

## PRONUNCIAMIENTO N° 2

El Grupo de Teatro Algovipasa 'R de Cajamarca, frente a la situación actual y controversias generadas por la venta inconsulta y no autorizada de la Casa del Grupo, por parte del Sr. Roger Sáenz Canto; nos dirigimos nuevamente a la opinión pública para hacer de su conocimiento los acontecimientos que vienen sucediendo en torno a los procesos judiciales producto de la venta de una propiedad colectiva.

### ANTECEDENTES:

El Grupo Algovipasa 'R, producto del trabajo de sus integrantes, entre el año 2001 y 2002 se decide la compra de la **casa ubicada en el Jr. Del Comercio 129 - Cajamarca**, registrándose la propiedad a nombre del entonces director Roger Sáenz Canto y esposa.

En el año 2009, de manera inconsulta y sin autorización, Roger Sáenz Canto, realiza la venta de la propiedad al Ing. Pedro Jhonny Malca Burga.

Los integrantes del Grupo Algovipasa 'R, frente a esta situación y ante la conducta inmoral de su ex director, inician los procesos judiciales.

- a. Proceso Judicial N° 2010-552-C (tramitado en el Segundo Juzgado Civil de Cajamarca) con el que se busca la nulidad de las Actas de Asamblea realizadas "irregular e ilegalmente", en las cuales Roger Sáenz Canto nombra una junta directiva apócrifa con otros integrantes y expulsa con artimañas y argucias a los integrantes: Juan Gonzáles Tafur (socio fundador), Henry Manosalva Mejía, Marco Cotrina Vargas, Edwin Díaz, Francisco Cárdenas Ruíz, entre otros), quien valiéndose del cargo de Presidente de la Asociación, vulnera las normas establecidas en el estatuto de la asociación.

Los que suscribieron las actas irregulares, entre otros tenemos a, Julio Alcalde Gíove y Félix Paredes Saldaña; fundadores del grupo, pero que se distancian en los años 1989 y 1982 respectivamente. En el caso del primero de los nombrados, por discrepancias y acciones divisionistas que llega a formar el Grupo Agua Tapada (1989).

La sentencia para el presente proceso, de segunda instancia, consideramos que se tendrá un resultado en el mes de mayo de este año.

- b. Proceso Judicial N° 2010-065-C (tramitado también ante el Segundo Juzgado Civil de Cajamarca), solicitando la Nulidad Documental, de las escrituras de compraventa del inmueble, tanto la de Roger Sáenz y la de Pedro Jhonny Malca Burga; solicitándose a los demandados, acreditar su capacidad económica para adquirir la propiedad, y que a la fecha no han podido demostrar. En éste caso, la ex esposa de Roger Sáenz Canto, presenta un escrito al Juzgado en el cual manifiesta que **la propiedad registrada a nombre del matrimonio, era encargo del Grupo Algovipasa 'R**. Este proceso está en primera instancia, la audiencia que estaba programada para el día 11 de marzo, ha sido reprogramada para el día 10 de abril del año en curso y la sentencia se estaría emitiendo luego de la misma.

Por la contraparte, se inicia el Proceso Judicial N° 2103-2009-C, iniciado por el Ing. Pedro Jhonny Malca Burga (persona que adquirió el inmueble a Roger Sáenz Canto) que a pesar de actuar como auspiciador del grupo y tener conocimiento que la casa es de Algovipasa 'R, adquiere el inmueble y hoy pretende desalojarnos. La acción de **DESALOJO** está programada para el día 03 de abril del 2013, a horas 10.00 de la mañana.

### SOBRE EL "COMPRADOR":

Dentro del proceso de nulidad de las escrituras de compraventa, se ha solicitado a la SUNAT la información referente a los ingresos económicos del comprador Sr. Pedro Jhonny Malca Burga, en donde, de los documentos recibidos y analizados, no se tendría la capacidad económica para la compra de dicha propiedad. De allí que, siempre hemos creído que hay un "comprador invisible" de la propiedad, y que no querría aparecer y se trataría del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ing° Julio Villegas Burga, hermano materno de Pedro Malca y amigo cercano del ex integrante del grupo, Paul Lezama Díaz y Roger Sáenz; conocedor también, del encargo que el grupo Algovipasa 'R, da a Roger Sáenz y Sra.

Ocultarse o no aparecer como comprador de la propiedad, tendría el único fin de generar la figura de **DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACION LEGAL DE LA PROPIEDAD** del grupo.

### LAS ACTAS DEL "OTRO ALGOVIPASAR":

En la desesperación de crear pruebas y querer continuar asumiendo la Presidencia del Grupo, como si se tratara de un cargo vitalicio; Roger Sáenz Canto, levanta actas y crea nuevas directivas del Grupo Algovipasa'R, que le permitan mantenerlo como representante y justificar la venta de la propiedad, expulsando de manera irregular e ilegal a los integrantes que nunca aceptaron su deslealtad ante el grupo; por tal razón, sólo han considerado dentro de las actas, a las personas que han "aceptado" tal irregularidad. Para acreditar lo manifestado, en dichas actas, se registra el acuerdo y aprobación de uno de los fundadores, Sr. Raúl Villanueva Bazauri, quien, a través de una carta nos hace llegar su rotunda desaprobación y condena por haberlo incluido en el ilegal documento, reservándose las acciones legales correspondientes por haber tomado su nombre de manera inconsulta.

A través del proceso judicial N° 2011-204-C, tramitado ante el Primer Juzgado Civil de Cajamarca, se está buscando la Nulidad de la Segunda Acta donde nuevamente se reelige Roger Sáenz Canto como Presidente, solicitando la impugnación de dichas actas y que se imponga la Justicia frente a actos de ilegalidad y deslealtad a una Asociación Cultural con más de 31 años en nuestra ciudad de Cajamarca.

### LOS SOSPECHOSOS VICIOS DEL PROCESO:

Durante el desarrollo del proceso, se han presentado algunas conductas que se prestan a suspicacias y serias dudas, lo que está incidiendo que este proceso avanzase más rápido de lo normal, en especial el Proceso que corresponde al **DESALOJO**. Ello, sobre todo a nivel de la Corte Suprema en Lima, ha tenido sorprendente celeridad, a la que no nos tiene acostumbrados la regularidad de la Corte Suprema.

Es así que, nuestros abogados y amigos, el Dr. Eduardo Cabrera Vallejos y la Dra. Jenny Nonato Muñoz; plantean el recurso de casación en el proceso de desalojo y ante ello, el Ing. Pedro Malca Burga, comprador de la propiedad, plantea similar recurso. Se notifica el día 29 de agosto de 2012 y el 26 de setiembre, se elevan a Lima para que se **RESUELVAN LOS DOS RECURSOS**. Sorprendentemente, mediante casación N° 4029 -2012 del 17 de octubre 2012, **SE RESUELVE SOLAMENTE LA CASACIÓN PLANTEADA POR ALGOVIPASAR, y SE OLVIDAN DE LA CASACIÓN DE PEDRO MALCA BURGA**. ¿Se olvidó la Corte Suprema de la casación de supuesto comprador Pedro Malca Burga? Si ambos recursos fueron presentados por el mismo caso **Y SÓLO RESUELVEN UNO**, lo que evidentemente, favorece dicha omisión a la parte contraria, Ing. Malca Burga. En tiempo record se recogen las firmas de los magistrados, siendo "eficientes" en procesos que demoran generalmente entre seis meses y dos años. Estos actos nos generan dudas, y nos conllevan a pensar que podrían existirían manos extrañas que nos hacen dudar de nuestra justicia.

Nuestra indignación es cada día más grande por actos inmorales de una persona que se aprovecha del trabajo colectivo del grupo. Hoy, Roger Sáenz Canto no tiene cara para regresar a Cajamarca a enfrentar su vergonzosa y nefasta decisión en la cual se deja vencer por la codicia y ambición en desmedro de un proyecto y propuesta cultural creada hace 31 años.

Agradecemos las muestras de solidaridad de nuestros amigos y agrupaciones a nivel local, regional y nacional, que desaprueban moralmente este acto de un ex compañero de arte. Seguramente que Ud. también lo hace.

No nos cansaremos de batallar e insistiremos en la resolución justa de nuestras demandas por las vías más adecuadas, a fin de desenmascarar a las personas quienes están detrás de esta vil decisión de vender y quitar uno de los pocos espacios culturales en Cajamarca.

Cajamarca, marzo del 2013

**Grupo de Teatro Algovipasa'R**